



Alcaldesa Sra. Meritxell Roigé i Pedrola

Identificación del expediente: Expediente: 2022-ENS-S0801-000003

Asunto: Aprobación de la Convocatoria 2022 para la concesión de los Premios al Fomento del Conocimiento. Autorización del gasto.

Relación de hechos

Dado que el Ayuntamiento de Tortosa quiere fomentar la creación de conocimiento y enriquecimiento cultural en la ciudad.

Visto que es, por tanto, voluntad del Ayuntamiento de Tortosa conceder 2 premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento de Tortosa. Un premio de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Bachillerato y otro también de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Ciclos Formativos de Grado Superior. La cantidad bruta de cada premio es de 1.234,56€, a los que se le aplicará la retención fiscal correspondiente del 19%, resultando la cantidad neta de 1.000,00€

Dado que esta actuación pretende convertirse en una herramienta para contribuir a la creación de conocimiento y a incrementar el bagaje cultural de los jóvenes tortosinos en particular, y del municipio en general, así como repercutir positivamente en su desarrollo cultural y social.

Dado que la forma de articular esta actuación puede depender de varias unidades gestoras del Ayuntamiento (Cultura, Juventud, Enseñanza...) Se escogió que fuera Enseñanza dado que los criterios objetivos para el otorgamiento del premio se determinarán en función de el expediente académico de los beneficiarios.

Visto que para poder hacer frente al gasto que generará la concesión de estos premios en 2022 existe en el presupuesto municipal, capítulo IV, la aplicación ENS 32600 48100 con la consignación suficiente y con el nombre "Premios al fomento del conocimiento".

Visto que asimismo se elaboraron unas bases para regular la concesión de estos premios, atendiendo a las condiciones establecidas en el arte. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicadas en el BOPT de 16 de diciembre de 2020, las cuales siguen vigentes.

Visto que el Ayuntamiento quiere premiar el esfuerzo de aquellos jóvenes de la ciudad que mejor rendimiento académico han obtenido, dado que contribuyen al fomento del conocimiento y al enriquecimiento cultural de la ciudad

Visto el informe-propuesta del jefe de Enseñanza y Universidades de fecha 5 de agosto de 2022

Visto el informe de la Interventora de fecha 29 de septiembre de 2022 y núm. 600/2022

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Bases reguladoras de los premios para jóvenes que contribuyen al fomento del conocimiento, publicadas en el BOPT de fecha 12 de diciembre de 2020
5. Bases de ejecución del presupuesto 2022.



RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de los premios al fomento del conocimiento que se propone adjunta como Anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 2.469,13€ con cargo a la aplicación presupuestaria ENS 32600 48100 "Premios al fomento del conocimiento".

Tortosa (Tierras del Ebro), 4 de Octubre de 2022

La Alcaldesa,

Meritxell Roigé i Pedrola

Doy fe

El Secretario acctal.,

Josep Antoni Chavarria Espuny



Anexo

Convocatoria de los premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento para 2022.

Premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento

Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de premios por parte del Ayuntamiento de Tortosa a los jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2022

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que deben regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2022, publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 16 de Diciembre de 2020.

- Crédito presupuestario al que se imputan los premios: aplicación presupuestaria ENS 2020 32600 48100 del presupuesto de 2022.

- Cuantía total máxima de los premios convocados: 2.469,13€. Este importe máximo no puede ampliarse.

- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de los premios convocados, los requisitos para solicitarlos, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, constan en las bases reguladoras de la convocatoria.

- Los criterios objetivos de otorgamiento: El Ayuntamiento de Tortosa valorará las solicitudes presentadas en función de su expediente académico, tanto de Bachillerato, como de Ciclos Formativos de Grado Superior. La determinación de qué expedientes académicos son los mejores se realizará teniendo en cuenta la nota media obtenida durante todo el Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior.

En caso de que existan dos o más alumnos con la misma nota media, se resolverá atendiendo a la mejor nota en 2º de Bachillerato y en el 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior; en caso de persistir el empate se atenderá a la mejor nota en 1º de Bachillerato y en el 1º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior. Si continuara el empate, el premio se concederá ex aequo.

- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Enseñanza y Universidades

- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local

- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación será el 30 de octubre de 2022, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. No se aceptará ninguna solicitud más allá de esa fecha.
- Forma de presentación de las solicitudes: se podrán presentar las solicitudes en el Registro General Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.
- Plazo de resolución y notificación: 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPT.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Alcaldía de Tortosa, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

